

Expediente: 93450-20

## DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad ASOCIACIÓN CENTRO ALBA cuyo objeto es LA PREVENCIÓN VIH Y PROMOCIÓN DE LA SALUD en la ciudad del Zaragoza, para el año 2020.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 60.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 60.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 ACS 2317 48002"CONVENIO CENTRO ALBA PREVENCIÓN VIH Y PROMOCIÓN DE LA SALUD", RC 201078.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, tan pronto se acredite el gasto del 20% de la subvención concedida en la anualidad 2020, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto. El pago anticipado a cuenta del 20% se realiza a razón de la especial implicación del proyecto en las necesidades de atención a personas vulnerables en el periodo del Estado de Alarma por la propagación del COVID -19.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará mediante firma electrónica por parte del representante legal de la entidad.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía, Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5Mzcc3NDgyODk3MDQ3NDNDE0NZA3

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200020929 - Convenio acción social 2020 Centro Alba	<b>ID FIRMA</b>	6551079	<b>PÁGINA</b>	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				06 de julio de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				06 de julio de 2020	

